

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

22/05/13 14:00
611 6
88/13

NOTA N° 114 /2013
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 22 de Mayo de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 22 de Mayo del corriente año, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recibimos en nuestra Institución la solicitud de la señora Gregoria Balbina RAMOS DNI 17.261.033, para que intercedamos ante el Poder Ejecutivo Municipal y requerir la demarcación de un espacio reservado para personas con Discapacidad frente a su domicilio sito en calle 12 de Octubre 825 de nuestra ciudad, puesto que su hijo Ariel Agustín OVIEDO DNI 43.623.852 sufre de una discapacidad motriz.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Resolución.

DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

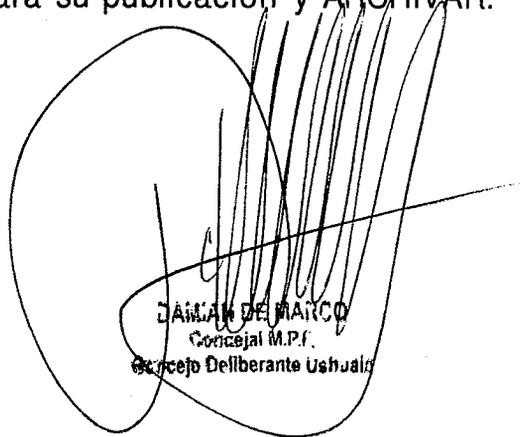
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la demarcación de un espacio reservado para Personas con Discapacidad, en la calle 12 de Octubre de nuestra ciudad, frente al domicilio del Señora Gregoria Balbina RAMOS DNI 17.261.033, dado que su hijo Ariel Agustin OVIEDO posee una discapacidad permanente

ARTÍCULO 2 .- INSTRUIR la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4 .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia